

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 42.

Martes 18 de Febrero.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su boletín en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Febrero de 1902.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 32.

Habiendo desaparecido de la casa paterna en Avila, el día 16 del actual, el joven Juan Muñoz Berrón, cuyas señas son: edad 12 años, estatura regular, delgado, color algo rubio, viste blusa azul, pantalón de pana y calza alpargatas blancas cerradas; en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca del referido joven y caso de ser habido lo conducirán á disposición del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Avila, á los efectos que procedan.

Cáceres 18 Febrero de 1902.
—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

En la Gaceta de Madrid número 46, correspondiente al día 15 de Febrero de 1902, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el sistema de pagos del Magisterio de primera enseñanza, en virtud de la ley de Presupuestos para 1902, fecha 31 de Diciembre de 1901;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública exigirán de los Habilitados del Magisterio de primera enseñanza que, al propio tiempo de formalizar las nóminas á que se refieren las Reales órdenes de 17 de Enero último y 7 del actual, entreguen en las Secretarías copia exacta de dichas nóminas, conforme al modelo circularizado por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio, incluyendo á continuación del 1.º 20 por 100 para el Tesoro, tres casillas más para los descuentos del 3'50 por 100 y vacantes del personal, correspondientes á derechos pasivos.

Estas nóminas, visadas por las Juntas provinciales, serán remitidas á la Junta Central de Derechos pasivos antes del día 23 de cada mes. Las Juntas provinciales serán responsables de las omisiones que contengan dichas nóminas.

2.º Las cantidades pertenecientes á Derechos pasivos, ingresadas en el Banco de España por los Habilitados de los partidos judiciales se depositarán necesariamente en la cuenta corriente de la Junta provincial de Instrucción pública, cuenta de Derechos pasivos. Las Juntas provinciales cuidarán de que los Habilitados realicen el ingreso de los descuentos para Derechos pasivos, inmediatamente después de que hayan hecho efectivos los libramientos expedidos á su favor por la Ordenación de pagos de este Ministerio.

Los Habilitados comunicarán de oficio á la Junta provincial respectiva haber realizado el ingreso de los referidos descuentos, é indicarán la fecha y el número del resguardo expedido por la Sucursal del Banco de España que justifique la entrega de dichas cantidades.

3.º Tan pronto como las Juntas provinciales tengan conocimiento de

haber sido ingresados en su cuenta corriente los descuentos para Derechos pasivos, los remitirán á la Junta Central por medio de cheques nominativos de transferencia.

Para evitar la multiplicidad de operaciones en la remisión y extensión de estos cheques, las Juntas provinciales procurarán reunir en cada una el mayor número posible de partidos judiciales; pero sin esperar al total ingreso de los descuentos de todos los Habilitados de la provincia.

Al verificar el envío de cheques se acompañará una relación detallada por partidos judiciales del importe que cada uno haya ingresado, cuya suma total será precisamente la que represente el cheque ó cheques que se remitan.

4.º Las alteraciones ocurridas en el personal desde la fecha en que formalicen las nóminas hasta aquélla en que se cierren definitivamente, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 17 de Enero último y orden de la Ordenación de pagos de este Ministerio, fecha 12 del actual, que motiven ingresos para la Junta Central de Derechos pasivos se justificarán por relaciones certificadas de las Juntas provinciales de Instrucción pública, indicando, por partidos judiciales y Ayuntamientos, las Escuelas que hubieren sufrido alteración en dicho período y los descuentos correspondientes á la Junta Central.

5.º Las Juntas provinciales continuarán rindiendo sus cuentas de Derechos pasivos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 y siguientes del Real decreto fecha 2 de Octubre de 1900, si bien con la modificación de que en lo sucesivo, y á partir del 1.º de Enero del corriente año, la cuenta de cantidades devengadas comprenderá únicamente los descuentos de las Escuelas de Patronato y de Beneficencia, los correspondientes á los Secretarios de las Juntas provinciales que estén comprendidos en la ley de 23 de Julio de 1895, y las cantidades que, como donativos ó por cualquier otro concepto, ingresen las Corporaciones y particulares con destino al fondo de Derechos pasivos.

6.º A la cuenta de cantidades devengadas se unirá trimestralmente una certificación resumen revisada por el Presidente de cada Junta provincial, en que figuren por par-

tidos judiciales las cantidades ingresadas durante el trimestre por los Habilitados de las mismas, y el número é importe de los cheques nominativos transferidos á favor de la Junta Central. La suma total de ambos conceptos será necesariamente igual, y en ellas deberán comprenderse los descuentos á que se refiere la disposición 4.ª de esta Real orden.

7.º Quedan exceptuadas de lo dispuesto en la regla anterior las provincias Vascongadas y Navarra, las cuales seguirán rigiéndose como hasta aquí, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto fecha 2 de Octubre de 1900.

8.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública formarán trimestralmente y unirán á la cuenta de cantidades devengadas una relación general de las cantidades pendientes de ingreso el último día de cada trimestre, á cuyo efecto consignarán nominalmente el importe de los débitos, cantidades cobradas durante los tres meses transcurridos, é importe líquido que resulte pendiente en dicho último día.

Las cantidades que ingresen los Ayuntamientos, ó en su caso los Habilitados respectivos, por cuenta de los débitos al Magisterio público, figurarán en la cuenta de metálico bajo el epígrafe «Atrasos del Magisterio», debiendo entenderse como tales las que resulten á su favor en 31 de Diciembre de 1901.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su cumplimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1902.—C. DE ROMANONES.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.»

En la Gaceta de Madrid número 41, correspondiente al día 10 de Febrero de 1902, se halla inserto lo siguiente:

“MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en la Facultad municipal de Medicina de la Universidad de Salamanca las cátedras de Histología é Histoquímica norma-

les y Anatomía patológica, Clínica quirúrgica, primero y segundo curso; Patología médica, Enfermedades de la infancia y Medicina legal y Toxicología, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se hallan vacantes en la Facultad municipal de Ciencias de la Universidad de Salamanca las cátedras de Análisis matemático, primer curso (Sección de Exactas), Mineralogía y Botánica (Sección de Naturales), Geometría analítica (Sección de Exactas), Química inorgánica (Sección de Químicas) y Química orgánica (Sección de Químicas), dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias de la Sección correspondiente á cada una ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se hallan vacantes en la Facultad municipal de Ciencias de la Universidad de Salamanca cinco plazas de Auxiliares, dotadas, una con 1.750 pesetas de gratificación anual (Sección de Químicas), otra con 1.750 (Sección de Exactas), una con 1.500 pesetas (Sección de Naturales), una con 1.250 pesetas (Sección de Físicas), y otra con 1.250 pesetas (Sección de Exactas), las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Salamanca en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se hallan vacantes en la Facultad municipal de Ciencias de la Universidad de Salamanca cinco plazas de Auxiliares, dotadas, una con 1.750 pesetas de gratificación anual (Sección de Químicas), otra con 1.750 (Sección de Exactas), una con 1.500 pesetas (Sección de Naturales), una con 1.250 pesetas (Sección de Físicas), y otra con 1.250 pesetas (Sección de Exactas), las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Salamanca en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias de la Sección que corresponde á cada una, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Salamanca en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente á la Facultad y Sección al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Salamanca, para ser considerados como presentados, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE CÁCERES.

EXPROPIACIONES.

RELACIÓN nominal de los propietarios interesados en la expropiación de fincas, que en término de Trujillo se ha de llevar á cabo con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Trujillo á los Cuatro Caminos, junto á Montánchez.

Núm. correlativo de las fincas...	Clase de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.	Nombres de los colonos ó arrendatarios.	VECINDAD.
1	Rústica	Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento	Trujillo	Su dueño	Trujillo.
2	Idem	Excmo. Sra. Marquesa de la Conquista	Idem	Idem	Idem.
3	Idem	D. Antonio Aloe	Idem	D. Antonio Alvarez	Idem.
4	Idem	Manuel Artaloytia	Idem	Su dueño	Idem.
5	Idem	Antonio Montero	Idem	D. Manuel Artaloytia	Idem.
6	Idem	Antonio Serrano	Idem	Su dueño	Idem.
7	Idem	Sra. Viuda de D. Ruperto Hernández	Idem	D. Juan Cano	Idem.
8	Idem	D. José Mateos	Idem	Su dueño	Idem.
9	Idem	Antonio Serrano	Idem	Idem	Idem.
10	Idem	Juan Antonio Aloe	Idem	D. Manuel Sánchez Delgado	Idem.
11	Idem	Sra. Viuda de D. Francisco Muro	Idem	Agustín Villa	Idem.
12	Idem	Viuda de D. Agustín Lozano	Idem	Angel González	Idem.
13	Idem	D. Juan Antonio Aloe	Idem	Agustín Alvarado Donaire	Idem.
14	Idem	Manuel Artaloytia	Idem	Su dueño	Idem.
15	Idem	D.ª Josefa y Bazaga	Idem	Idem	Idem.
16	Idem	D. José Nevado	Idem	D. Benito Hernández Martínez	Idem.
17	Idem	Excmo. Sr. Conde de Gavia	Madrid	José Redondo	La Cumbre.
18	Idem	D. Narciso Martínez	Trujillo	Lorenzo Castro	Idem.
		Excmo. Sra. Marquesa de la Coquilla	Madrid		
		Excmo. Sr. Duque de Valencia	Idem		

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa, concediendo un plazo de quince días para que los particulares y corporaciones puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la ocupación que se intenta.

Cáceres 14 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Don Maximiliano Notto, en nombre de los Sres. Wesenfeld Dicke y Compañía, vecino de Barmen (Alemania), ha registrado una mina de hierro, con el nombre de Complemento, correspondiéndole el núm. 5.149 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Valdeflores, del término municipal de Cáceres.

Verifica la siguiente designación: se tomará como punto de partida la estaca número dos de la mina Arsenia, desde la que se medirán 100 metros al Este para la 1.ª estaca; de ésta al Sur 300 metros la 2.ª; al O. 600 metros la 3.ª; al N. 300 metros la 4.ª; al E. 200 metros la 5.ª; al S. 200 metros la 6.ª; al E. 300 metros la 7.ª; y al Norte 200 metros hasta tocar con el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de minas.

Cáceres 14 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES y derechos del Estado de esta provincia.

Circular.

Con motivo de haberse creado las Administraciones de Propiedades, en sustitución de las extinguidas Secciones y usando de las facultades que me competen por virtud de lo que previene el Reglamento Orgánico de la Administración provincial de 18 de Enero último, he tenido á bien nombrar Administradores Subalternos de bienes y derechos del Estado de partido á los que venían desempeñado igual cargo, cuyos nombres y partidos de cada uno son los siguientes:

- D. Isidoro Díaz Maldonado, del partido de Alcántara.
- D. Isaac Guerra, del de Cória.
- D. Pablo Gómez Flores, del de Garrovillas.
- D. Ceferino Hernández González, del de Hervás.
- D. Francisco de la Peña, del de Hoyos.
- D. Francisco Rodríguez Luen-go del de Jarandilla.
- D. José Enriquez Valiente, del de Logrosán.
- D. Guillermo Galán Flores, del de Montánchez.

- D. Alvaro Lozano, del de Naval-moral de la Mata.
- D. David Dominguez, del de Plasencia.
- D. Eduardo Blanco, del de Trujillo, y
- D. Julián Martín Salicio, del de Valencia de Alcántara.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y particulares.
Cáceres 10 de Febrero de 1902.—El Administrador de Propiedades, Antonio Cifrián.—V.º B.º, Travesí.

JUZGADOS.

GARROVILLAS.

Don Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de Garrovillas yu Partido.

Hago saber: Que el día veintinueve de marzo próximo venidero y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y el municipal de Talaván, nueva subasta sin sujeción á tipo de los bienes embargados á los procesados Blas y Miguel Collazos Vargas, vecinos de indicado pueblo, en causa seguida en su contra por incendio, cuyos bienes son los siguientes:

Dos terceras partes de la casa número cuatro de la calle del Cura, en el pueblo antes dicho, proindivisa con la otra tercera restante que hoy pertenece á Miguel; linda por la derecha entrando con otra de Tomás Flores Rodríguez; izquierda con la de Santiago Hurtado Serrano; espalda, con corral de la misma casa del Santiago, mide una extensión de tres metros de frontis por siete de fondo, valuadas estas dos terceras partes de que se trata en ochocientas treinta y tres pesetas y treinta y cuatro céntimos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento que sirvió de tipo para la segunda y los títulos de propiedad por carecerse de ellos serán de cuenta del rematante.

Dado en Garrovillas á ocho de Febrero de mil novecientos dos.—Félix Amarillas.—El Actuario, Damián Blanco.

PLASENCIA.

Don José Manuel Puebla y Aguirre, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas, procedente de la causa seguida en este Juzado contra Juan Rodríguez Pañero, por hurto de un cerdo, se ha acordado celebrar la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes embargados al mismo y que á continuación se expresan, debiéndose hacer constar que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor total de aquéllos; que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que careciéndose de títulos de propiedad será de cuenta del rematante proveerse de ellos, para cuyo acto se ha señalado el día treinta y uno de Marzo próximo y hora de once á doce de su ma-

nana, simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Valdeobispo.
Dado en Plasencia á siete de Febrero de mil novecientos dos.—José Manuel Puebla.—De su orden, P. S., Miguel Gonzáles.

Fincas objeto de la subasta.

1.ª Una casa en el casco de este pueblo y en calle de la Iglesia, compuesta de un piso y planta baja, que linda por la derecha é izquierda, con casa y cuadra de Domingo Conejero, y espalda, con casa de Hilario Sánchez Prieto, su valor es de quinientas pesetas.

2.ª Una cuadra en la misma calle, que linda por derecha, casa del referido Juan Rodríguez Pañero; izquierda y espalda, calles públicas, valuadas en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Una casa en la calle del Medio, en el casco de este pueblo; que linda por derecha, otra de Hermenegildo Sánchez Morcillo; izquierda, otra de Marcos Santos Benavente y hermana, y espalda, otra de María Juana Sánchez, compuesta de piso y planta baja, valuada en quinientas pesetas.

LOGROSÁN.

Don Miguel Antolín y Moreno, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de la causa contra José Avila Mansilla, por asesinato, se saca á pública subasta en este Juzgado y Municipal de Cañamero, el cuatro de Marzo próximo á las diez de su mañana, la finca que á continuación se expresa, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Debiendo advertirse que los licitadores, en virtud de no haberse presentado por el procesado, los títulos de propiedad, no tendrán derecho á exigirlos, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta, y para tomar parte en ella consignarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio de esta subasta.

Dado en Logrosán á diez de Febrero de mil novecientos dos.—Miguel Autolín.—El Escribano, Manuel Amarilla.

Inmueble objeto de la subasta.

Una casa en la calle de San Juan, sin número, en Cañamero; linda por derecha entrando y espalda, con Rodrigo Montes; izquierda, con Eliodoro Rubio, tasada en pesetas. 375

JUZGADO MUNICIPAL DE VALVERDE DEL FRESNO.

Vacante de Secretaria.

Con los derechos exclusivos de arancel, se halla vacante las plazas de Secretario y Suplente municipal de este Juzgado, por renuncia espontánea del que ha venido desempeñándola, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias que para desempeñar es-

te cargo se exigen, presentarán sus instancias documentadas en forma, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Valverde del Fresno á siete de Febrero de mil novecientos dos.—El Juez municipal, Eulogio Obregón.—El Secretario interino, Jacobo Lázaro.

ALCALDÍAS.

GORDO.

Don Ambrosio Lozano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de El Gordo del que es Alcalde D. Eusebio Fernández Gómez.

Certifico: Que la lista ultimada definitiva de electores de este término para la elección de Compromisarios para la de Senadores del presente año, copiada literalmente es como sigue:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Eusebio Fernández Gómez.
- Toribio Guinea Camacho.
- Matías Herrera Arroyo.
- Saturio Camacho Camacho.
- Valentín de Lucas Pérez.
- Jacinto Bravo Gómez.
- Leandro Bravo Muñoz.
- Eugenio Gómez Vega.
- Angel Bravo Toledo.

Mayores Contribuyentes.

- D. Enrique Muñoz Valdivieso.
- Juan Antonio Pastor.
- Manuel Gómez Camacho.
- Jesús Lozano Gómez.
- Santos Izquierdo Martín.
- Gabriel Muñoz Igual.
- Cándido Bravo y Bravo.
- Matías Muñoz Coret.
- Guillermo Bravo García.
- Victo Muñoz Coret.
- Liborio Soria Pozas.
- José González Collantes.
- Lucas Cepeda Bajo.
- Pedro Blázquez Igual.
- Sandalio Bravo Casas.
- Vicente Bravo Martín.
- Nicolás Bravo Curiel.
- Antonio Bravo Igual.
- Demetrio Alonso Guillén.
- Rafael Bravo Camacho.
- Angel Igual Gómez.
- Angel Rodríguez Camacho.
- Ambrosio Sarro Hernández.
- Eusebio Igual Gómez.
- Eloy Fraile Bravo.
- Francisco García Casas.
- Jenaro Camacho Moreno.
- Hilario Gómez Sarro.
- Lázaro Gómez Martín.
- Lorenzo Bravo Lozano.
- Manuel Gómez Monroy.
- Martín Muñoz Alvarez.
- Miguel Díaz Gómez.
- Pedro Bravo Lozano.
- Rogelio Gutiérrez Baltasar.
- Zacarias Rodríguez Gómez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada y sellada por el señor Alcalde en El Gordo á 10 de Febrero de 1902.—Ambrosio Lozano Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde, Eusebio Fernández.

ALMARÁZ.

Don Bernardo García Salas, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Almaráz.

Certifico: Que los electores com-

prendidos en las listas definitivas para acreditar su derecho en la elección de Compromisarios para Senadores, que pueda tener lugar en citada villa en el corriente año natural, son los á continuación se expresan:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Teodoro Muñoz Ramos.
- Matias Gómez y Gómez.
- Anselmo Gómez Amores.
- Juan Guadalupe Fernández.
- Manuel Díaz y Díaz.
- Policarpo Salas Gómez.
- Eduardo Martín Rodríguez.
- Pedro Vadillo Díaz.

Contribuyentes.

- D. Manuel Sánchez Serradilla.
- Miguel García Abad.
- Agustín Moreno Encinas.
- León Angel Roperó.
- Hilario Sánchez Tirado.
- Joaquín Durán Mendoza.
- Diego Carrasco Labrador.
- José Plaza Pizarro.
- Santos Moreno Ramos.
- Bernardo García Salas.
- Gabriel Calero Rivera.
- Reyes Moreno Ramos.
- Victoriano Cortijo Barato.
- Melitón Lucas Alonso.
- Gumersindo Merchán Muñoz.
- Enrique de Ciarán Vicente.
- Agapito Trejó Castro.
- Pedro Marcos Porrás.
- Laureano Rodríguez Martín.
- Francisco Gómez Rodríguez.
- Pedro Fernández González.
- Juan Antonio García Salas.
- Tomás Herrero Martín.
- Cipriano Arcáz Ornaque.
- Toribio Carreño Giménez.
- Amalio Fernández Romera.
- Crispín Pozo Delgado.
- José Porrás Herrera.
- Tomás Olmedo Rubio.
- Jacinto Escola Morales.
- Lino Hernández Chavana.
- Francisco Pozo Delgado.

Y para que así conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo que está prevenido, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde de esta villa, en Almaráz á 12 Febrero de 1902.—Bernardo García.—V.º B.º, el Alcalde, Teodoro Muñoz.

TALAVERUELA.

Anuncio.

Se halla vacante la plaza de titular de Farmacia de este pueblo, para el suministro de Medicinas á 25 familias pobres que el Ayuntamiento designe.

Los aspirantes acompañarán á la instancia título ó testimonio legítimo en el término de treinta días.

El pago se efectuará por trimestres vencidos.

Talaveruela 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Olallo Domínguez.

NUÑOMORAL.

Anuncio del padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, correspondiente al año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el término de ocho días, y á fin de que los interesados en él comprendidos, puedan deducir las reclamaciones oportunas, en la inteligencia que, pasado dicho término, no serán atendidas.

Y se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Nuñomoral 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Patricio Segur.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

ZORITA.

Cuarto trimestre de 1901.

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1901 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	5696 70
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	6954 73
<i>Cargo</i>	12651 43
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	10237 39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2414 04

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.....	4269 86	3855 40	8125 26
2 Montes.....	2312 55	" "	2312 55
3 Impuestos.....	" "	" "	" "
4 Beneficencia.....	" "	" "	" "
5 Instrucción pública.....	" "	" "	" "
6 Corrección pública.....	" "	" "	" "
7 Extraordinarios.....	925 88	1000	1925 88
8 Resultas.....	10406 21	549 80	10956 01
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	5647 78	1549 53	7197 31
10 Reintegros.....	" "	" "	" "
11 Ampliación.....	" "	" "	" "
<i>Cargo</i>	23562 28	6954 73	30517 01
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	7884 61	2862 37	10746 98
2 Policía de seguridad.....	" "	" "	" "
3 Policía Urbana y rural.....	2126	742 90	2868 90
4 Instrucción pública.....	3002 65	3323 22	6325 87
5 Beneficencia.....	416	209	625
6 Obras públicas.....	" "	" "	" "
7 Corrección pública.....	" "	882 45	882 45
8 Montes.....	" "	" "	" "
9 Cargas.....	3480 92	1154 89	4635 81
10 Obras de nueva construcción.....	" "	" "	" "
11 Imprevistos.....	955 40	1062 56	2017 96
12 Ampliación.....	" "	" "	" "
<i>Data</i>	17865 58	10237 39	28102 97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Zorita á 31 de Diciembre de 1901.—El Depositario, Pablo López.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Zorita á 31 de Diciembre de 1901.—El Interventor, Luis Gil.—Visto bueno, el Alcalde, Juan Peña Cano.

ALDEANUEVA DEL CAMINO.

Vacante de la Secretaria del Ayuntamiento.

Por renuncia del que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del municipio.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el tiempo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues, pasado que sea, se proveerá por el Ayuntamiento en el que á juicio del mismo reuna mejores condiciones y de conformidad á lo prevenido en los artículos 122 y 123 de la vigente Ley Municipal.

Aldeanueva del Camino á 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Juan López.

RIOLOBOS.

Vacante de Depositario.

Se halla en la actualidad vacante la plaza de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 130 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el término de diez días, contados desde la inserción del presente, con la condición de que el solicitante ó solicitantes han de prestar fianza igual á la cuarta parte de lo consignado en el presupuesto municipal de ingresos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen pretender dicha plaza.

Riolobos 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Delgado.

CASATEJADA.

Edicto.

Continuando ignorándose el paradero del mozo Victoriano Lázaro Casino, hijo de Isidro y María Angela, nacido en esta villa el 6 de Marzo de 1882, el que ha sido sorteado en el celebrado en esta localidad para el recambio actual y en el que le ha correspondido el número 14, se le cita por el presente, para que el día 2, primer Domingo del próximo mes de Marzo, concurra á estas Casas Consistoriales á las diez del mismo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados á fin de ser tallado, reconocido y pueda alegar los derechos que crea asistirle para eximirse del servicio militar, advirtiéndole que de no presentarse á dicho acto, se le considerará como prófugo y se le instruirá el oportuno expediente, parándole el perjuicio consiguiente.

Casatejada á 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Valentín Guija.

Recaudación de Contribuciones de la primera Zona de Hervás.

- ITINERARIO de cobranza para el primer trimestre de 1902.
- Hervás, los días 17, 18, 19 y 20 de Febrero.
- Garganta de Béjar, el 21 y 22 de idem.
- Segura, el 24 y 25 de id.
- Gargantilla, el 26 y 27 de id.
- Hervás á 15 de Febrero de 1902.—El Recaudador, Santos González.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ. Portal Llano, núm. 39.